



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 43 /22

Rawson, 11 de Abril de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.441 año 2022, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 03 AVP 2022 ADQ. CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS CATERPILLAR 120H – CHAMPION 720A – NEW HOLLAND 170B DESTINO DEPOSITO CENTRAL (EXPTE N° 0146-2022 AVP)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 142) mediante dictamen N° 04/22; y el Contador Fiscal a fs. 143) mediante dictamen N° 26/22.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus dictámenes al indicar que las presentes actuaciones se ajustan a procedimiento, sin tener observaciones que formular. Dicho criterio es compartido por este Plenario, así como también lo aconsejado por el Contador Fiscal, quien resalta que en forma previa a adjudicar la presente licitación se solicite a la empresa adjudicataria acompañar certificados actualizados de no ser moroso deudor del Banco del Chubut S.A y del certificado RAM.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede aconsejando al organismo interesado cumplir con lo aconsejado por el Contador Fiscal en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Presidente Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.